



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°227-2021-GM-MPC

Cañete, 19 de octubre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°1602-2021-SGRRHH-MPC de fecha 19 de octubre de 2021, el Informe N°158-2021/GAF/MPC de fecha 19 de octubre de 2021, el Informe Legal N°603-2021-GAJ-MPC de fecha 19 de octubre de 2021, respecto a la Aprobación de Bases para la Convocatoria CAS Temporal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, expresa que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto de Urgencia N°083-2021 que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones señala en su Única Disposición Complementaria Final “Autorízase a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, así como a las que han transitado al régimen del servicio civil, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato”;

Que, dicha Disposición indica además que a través de su Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, determinan las necesidades de servidores civiles que les permitan ejercer sus funciones, implementar las acciones para sostener o mejorar su capacidad operativa, continuar brindando los servicios indispensables a la población, garantizar su adecuado funcionamiento, así como aquellos destinados a promover la reactivación económica del país y/o a mitigar los efectos adversos de la COVID-19. Para ello, se requiere informes de la ORH y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o las que hagan sus veces, previo requerimiento y coordinación de los órganos y unidades orgánicas usuarias de la entidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regule el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que en el artículo 1°, señala: la presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el artículo 8, de la norma legal antes invocada señala: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000065-2020-SERVIR-PE, se aprueba por delegación la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N°1057” a través de la cual se brinda recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a los pasos a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondientes al Decreto Legislativo N°1057, en el marco de resguardar la seguridad y salud de ellos servidores encargados de dichos procesos y de los postulantes;

Que, la citada Guía de Virtualización de Concursos Públicos del Decreto Legislativo N°1057” recuerda que la Oficina de Recursos Humanos (ORH) o la que haga sus veces, es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos. Salvaguardando dentro de sus concursos públicos los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

...///



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pag. N° 02
R.G. N° 227-2021-GM-MPC



Que, el numeral 1.3 de la acotada Guía establece que: Las bases deben contener etapas y reglas claras, precisando los criterios definidos para la calificación de los y las postulantes, así como las evaluaciones a ser consideradas, cronograma y etapas del concurso público, condiciones del trabajo (horario, remuneración, lugar de prestación del servicio, plazo de duración del contrato, entre otros), modalidad de trabajo: Trabajo remoto, presencial o modalidad mixta y toda la información necesaria para los y las postulantes;

Que, estando a lo peticionado por la Sub Gerente de Recursos Humanos en el Informe N°1602-2021-SGRRHH-MPC sobre la solicitud de aprobación de las BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - DECRETO LEGISLATIVO N°1057 CAS TEMPORAL N°001-2021-MPC; a fin de optimizar labores y procesos que se realizan en las diversas unidades orgánicas de esta entidad y dado el actual contexto de la Emergencia Sanitaria, para ello adjunto la Acta de aprobación de las BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - DECRETO LEGISLATIVO N°1057 CAS TEMPORAL N°001-2021-MPC, redactada por la Comisión para la selección del personal bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios - D.L N° 1057, aprobada mediante la Resolución N° 224-2021-GM-MPC.

Que, mediante Informe Legal N° 603-2021-GAJ-MPC de fecha de 19 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, “Al amparo de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 083-2021 que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia, sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de contratación administrativa de servicios y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000065-2020-SERVIR-PE, se aprueba por delegación la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N°1057” resulta viable la aprobación de las BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - DECRETO LEGISLATIVO N°1057 CAS TEMPORAL N°001-2021-MPC;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Comisión para la selección del personal bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios - D.L N° 1057, aprobada mediante la Resolución N° 224-2021-GM-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - DECRETO LEGISLATIVO N°1057 CAS TEMPORAL N°001-2021-MPC; en consideración a lo expuesto en la parte considerativa de la presente. Anejado en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO - NOTIFIQUESE a los integrantes de la Comisión para la Selección del Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - D.L N° 1057 CAS TEMPORAL 001-2021, y a todas las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Cañete y a quienes corresponda para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE